

REPORTE RADICACIÓN SOLICITUD ACLARACIÓN ACTA || RAD. 2017-00094 || DTE. ELIANA RENTERIA Y OTROS || DMMN

Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Mié 18/09/2024 12:28

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (259 KB)

45.ACTA DE AUDIENCIA INICIAL R.C.E. RAD-2017-00094.pdf;

Estimada Mar, muy buenas tardes,

Amablemente informo para tu conocimiento y fines pertinentes que el día de hoy 18 de septiembre se radicó ante el Juzgado Segundo Civil de Circuito de Buenaventura una **solicitud de aclaración** del acta de la diligencia, toda vez que el despacho consignó órdenes distintas a las manifestadas de forma oral en la diligencia adelantada el día de ayer, en particular sobre la prueba del dictamen pericial-

CAD: porfa su valiosa ayuda cargando la cadena del correo y las piezas adjuntas.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 18 de septiembre de 2024 12:24

Para: j02ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD ACLARACIÓN ACTA || RAD. 2017-00094 || DTE. ELIANA RENTERIA Y OTROS || DMMN

Señores:

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

j02ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD ACLARACIÓN ACTA

REFERENCIA: PROCESO VERBAL

RADICADO: 761093103002-2017-00094-00

DEMANDANTES: ELIANA RENTERIA VALLECILLA Y OTROS

DEMANDADOS: E.P.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - S.O.S. Y OTROS

LLAMADA EN ALLIANZ SEGUROS S.A.

GARANTÍA:

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S.J., obrando en calidad de Apoderado General de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** a través del presente acto solicito respetuosamente la corrección del acta de la diligencia, toda vez que en esta se indica que el pago de la prueba decretada de oficio correrá a cargo de los demandados en los siguientes términos: "(...) Ordenar realizar el dictamen pericial por la C&C Corporación de reconocida trayectoria e idoneidad en los términos del inciso segundo del artículo 229 del CGP7, con el objeto que determine si las actuaciones medicas que dieron como resultado el fallecimiento del nasciturus de los demandantes y si los actos médicos que dieron como resultado la histerectomía de la señora Eliana se ajustaron o no a la lex artix o

por el contrario no fue así y efectivamente probar o no la responsabilidad medica de los enjuiciados, el cual será a cargo de las entidades demandadas (...). No obstante, en el curso de la diligencia adelantada el día de ayer, el Despacho dispuso que estaría a cargo de forma conjunta con la demandante, con el fin de equilibrar el pago de dicha prueba. Por lo que es menester que se efectúen las correcciones pertinentes a lo consignado en el acta pues difiere de lo indicado por el juez en la diligencia. Es de anotar que el despacho tampoco dispuso cuáles serían los honorarios fijados para los peritos de oficio ni tampoco ordenó la emisión de los respectivos oficios a la entidad que deberá emitir el respectivo dictamen pericial.

Adicionalmente el juzgado dispone lo siguiente: "(...) Se le otorga a la Clínica Santa Sofia del Pacifico Ltda, el termino de **10 días hábiles** para presentar el peritazgo, en caso de no presentarlo dentro del termino se entenderá por desistida esa prueba (...)", sin embargo, en la diligencia el juez dispuso de forma oral que el término de dicha demandada para aportar le prueba sería de 1 mes y medio. Por lo que es menester que se efectúen las correcciones pertinentes a lo consignado en el acta pues difiere de lo indicado por el juez en la diligencia.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 16 de septiembre de 2024 9:17

Para: j02ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: ENVÍO PODER DE SUSTITUCIÓN - SOLICITUD LINK EXPEDIENTE DIGITAL - SOLICITUD LINK ACCESO DILIGENCIA || RAD. 2017-00094 || DTE. ELIANA RENTERIA Y OTROS || DMMN

Señores:

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

j02ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: ENVÍO PODER DE SUSTITUCIÓN - SOLICITUD LINK EXPEDIENTE DIGITAL - SOLICITUD LINK ACCESO DILIGENCIA

REFERENCIA: PROCESO VERBAL

RADICADO: 761093103002-2017-00094-00

DEMANDANTES: ELIANA RENTERIA VALLECILLA Y OTROS

DEMANDADOS: E.P.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - S.O.S. Y OTROS

LLAMADA EN ALLIANZ SEGUROS S.A.
GARANTÍA:

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S.J., obrando en calidad de Apoderado General de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** a través del presente acto **REASUMO** el poder a mi conferido y manifiesto que **SUSTITUYO** dicho mandato en los términos en los que me fue conferido, a la Doctora **DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.751.492 de Popayán, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 263.335 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la aseguradora en mención en la audiencia a realizar el **martes 17 de septiembre del 2024 a las 9:30 am.**

Para el pleno cumplimiento de la presente sustitución, la doctora MUÑOZ NIEVES, queda ampliamente facultada para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir e incluso, la posibilidad de absolver el interrogatorio de parte; y en general para ejercitar todas las acciones necesarias para el éxito del mandato a su cargo. Ruego reconocer personería jurídica.

DATOS PARA EL CONTACTO DE LA APODERADA SUSTITUTA:

La apoderada sustituta puede ser contactada telefónicamente al número de telefonía móvil 3113888049. **El enlace para ingresar a la videoconferencia a través de la cual se sesionará la audiencia puede enviársele como mensaje de datos al correo electrónico dmunoz@gha.com.co**

Anexos: poder de sustitución, copia cédula de ciudadanía y copia tarjeta profesional.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 26 de agosto de 2024 11:31

Para: j02ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: ENVÍO PODER DE SUSTITUCIÓN - SOLICITUD LINK EXPEDIENTE DIGITAL - SOLICITUD LINK ACCESO DILIGENCIA - ENVÍO INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL || RAD. 2017-00094 || DTE. ELIANA RENTERIA Y OTROS || DMMN

Señores:

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

j02ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: ENVÍO PODER DE SUSTITUCIÓN - SOLICITUD LINK EXPEDIENTE DIGITAL - SOLICITUD LINK ACCESO DILIGENCIA - ENVÍO INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
RADICADO: 761093103002-~~2017-00094~~-00
DEMANDANTES: ELIANA RENTERIA VALLECILLA Y OTROS
DEMANDADOS: E.P.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - S.O.S. Y OTROS
LLAMADA EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S.J., obrando en calidad de Apoderado General de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** a través del presente acto **REASUMO** el poder a mi conferido y manifiesto que **SUSTITUYO** dicho mandato en los términos en los que me fue conferido, a la Doctora **DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.751.492 de Popayán, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 263.335 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la aseguradora en mención.

Para el pleno cumplimiento de la presente sustitución, la doctora MUÑOZ NIEVES, queda ampliamente facultada para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir e incluso, la posibilidad de absolver el interrogatorio de parte; y en general para ejercitar todas las acciones necesarias para el éxito del mandato a su cargo. Ruego reconocer personería jurídica.

DATOS PARA EL CONTACTO DE LA APODERADA SUSTITUTA:

La apoderada sustituta puede ser contactada telefónicamente al número de telefonía móvil 3113888049. El enlace para ingresar a la videoconferencia a través de la cual se sesionará la audiencia puede enviársele como mensaje de datos al correo electrónico dmunoz@gha.com.co

Anexos: poder de sustitución, copia cédula de ciudadanía y copia tarjeta profesional.

FRENTE A LA PERSONA DESIGNADA PARA ACUDIR EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL:

En igual medida, informo que a la diligencia asistirá en calidad de Representante Legal de la Compañía la Doctora **MARÍA CLAUDIA ROMERO LENIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.873.416, quien se encuentra facultada para tales efectos de conformidad con lo dispuesto en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se adjunta al presente.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 31 de julio de 2024 10:44

Para: j02ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>

Asunto: RAD. 2017-00094: SUSTITUCIÓN DE PODER - ALLIANZ SEGUROS S.A.

Señores:

JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

j02ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
RADICADO: 761093103002-**2017-00094**-00
DEMANDANTES: ELIANA RENTERIA VALLECILLA Y OTROS
DEMANDADOS: E.P.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - S.O.S. Y OTROS
LLAMADA EN ALLIANZ SEGUROS S.A.
GARANTÍA:

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad anónima, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con **NIT No. 860.026.182-5**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., según consta en el certificado de existencia y representación legal que reposa en el expediente, en donde figura inscrito el poder general conferido al suscrito a través de la Escritura Pública No. 5107, otorgada el 05 de mayo de 2004 en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, comedidamente me dirijo a su dependencia con el fin de manifestar que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido, en los mismos efectos en que me fue suscrito a la Doctora **ANGIE NATHALIA ZAMBRANO ALMONACID**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.963.116 expedida en Armenia (Quindío), abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 335.031 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la representación judicial de la compañía dentro del proceso que se adelanta ante su Despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

FRENTE A LA PERSONA DESIGNADA PARA ACUDIR EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL:

En igual medida, informo que a la diligencia asistirá en calidad de Representante Legal de la Compañía la Doctora **MARÍA CLAUDIA ROMERO LENIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.873.416, quien se encuentra facultada para tales efectos de conformidad con lo dispuesto en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se adjunta al presente.

Cordialmente,

18/9/24, 2:02 p.m.

Correo: Quevin Andrés Bolívar - Outlook

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

ANZA